



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

**CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES
QUE OTORGA: ANA ISABEL SAAVEDRA LOOR Y JOSE
MANUEL ALBAN SARANGO
A FAVOR DE: IRWING ADOLFO JUMBO PUGACHI
CUANTIA: \$ 1.500,00**

DI DOS COPIAS

MP

Una

En la ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy trece de Septiembre del año dos mil diez, ante mi, **Doctor José María Barraqueta Toledo, NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO**, comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores ANA ISABEL SAAVEDRA LOOR Y JOSE MANUEL ALBAN SARANGO, de estado civil casados entre si, de ocupaciones chofer profesional y quehaceres domésticos, quienes comparecen por sus propios derechos y por los derechos que representan de la sociedad conyugal por ellos formada; Por otra parte comparece el señor IRWING ADOLFO JUMBO PUGACHI, de estado civil soltero, de ocupación estudiante, quien comparece por sus propios derechos en calidad de CESIONARIO; Los comparecientes son Ecuatorianas, domiciliadas en esta ciudad de Nueva Loja,

1 mayores de edad y por ello capaces ante la Ley para obligarse
2 y contratar, me presentan sus cédulas de ciudadanía, libres y
3 voluntariamente me piden que eleve a escritura pública la
4 minuta que me presentan que es como sigue: "SEÑOR
5 **NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo
6 sírvase incorporar una más que contenga el siguiente contrato
7 de sesión de derechos y acciones: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTE.-** Comparece por una parte la señora ANA
9 ISABEL SAAVEDRA LOOR Y JOSE MANUEL ALBAN
10 SARANGO, portadores de las cédulas de Ciudadanía número
11 uno siete cero seis nueve cinco seis tres ocho guión ocho, y
12 cero siete cero uno cero uno cero cuatro cero guión siete
13 respectivamente, Ecuatorianos, mayor de edad, casados, y
14 titulares del SETECIENTOS VEINTE PARTICIPACIONES de la
15 compañía ALBAN SAAVEDRA E HIJOS CIA. LTDA que
16 representa el noventa por ciento 90 % de participaciones del
17 capital social de la compañía mencionada, por sus propios
18 derechos, a quienes en adelante y para efectos de este
19 contrato se les denominará Los CEDENTES; y por otra parte
20 comparece el señor IRWING ADOLFO JUMBO PUGACHI
21 portador de la cédula de ciudadanía número dos uno cero cero
22 cero siete cero siete tres guión cinco, Ecuatoriano, mayor de
23 edad, de estado civil soltero, domiciliado en la Ciudad de
24 Puerto El Carmen, cantón Putumayo, por sus propios derechos.
25 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a)- La Compañía ALBAN
26 SAAVEDRA E HIJOS CIA. LTDA., fue constituida en la
27 Ciudad de Nueva Loja, cantón Lago Agrio, provincia de
28 Sucumbíos, el veintitrés de junio del año dos mil nueve, inscrita

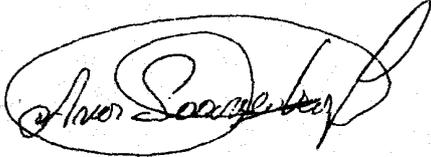


1 en el Registro Mercantil de Lago Agrio el veinte de Agosto del
2 dos mil nueve. La compañía fue constituida por tres socios
3 ANA ISABEL SAAVEDRA LOOR, JORGE GONZALO ALBAN SAAVEDRA, sin
4 SAAVEDRA Y MIRIAM SHIRABEL ALBAN SAAVEDRA, sin
5 que la misma haya adquirido bienes ni realizado ningún tipo de
6 actividad económica durante todo este tiempo. b)- La
7 compañía ALBAN SAAVEDRA E HIJOS CIA. LTDA, se reunió
8 en Junta General Universal de socios el días domingo doce de
9 septiembre del dos mil diez, en esta Ciudad de Nueva Loja, a
10 petición de la socia ANA ISABEL SAAVEDRA LOOR resuelve
11 autorizar que ceda y traspase sus participaciones a cualquier
12 persona, ya que ninguno de los otros socios querian adquirir
13 esas participaciones. **TERCERA.- CESION.-** LOS CEDENTES,
14 señores ANA ISABEL SAAVEDRA LOOR Y JOSE MANUEL
15 ALBAN SARANGO, por el presente instrumento ceden y
16 traspasan todas sus participaciones que tiene como socia en la
17 empresa ALBAN SAAVEDRA E HIJOS CIA. LTDA., a favor del
18 señor IRWING ADOLFO JUMBO PUGACHI. **CUARTA:**
19 **VALOR.-** El valor que paga el compareciente IRWING
20 ADOLFO JUMBO PUGACHI a favor de los Cedentes es la
21 cantidad de MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
22 UNIDOS DE AMERICA, pagados de contado. **QUINTA:**
23 **ACEPTACION.-** las partes aceptan lo antes estipulado por
24 convenirle a sus intereses en forma mutua y recíproca. Usted
25 señor notario se dignará agregar las demás formalidades
26 necesarias para la perfecta validez de este acto. "Firma el
27 Doctor Raúl Vera, con matrícula profesional número 21-1991-1
28 del Foro de Abogados". Hasta aquí la minuta que queda

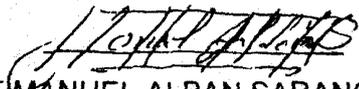
[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

1 elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para su
2 otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del
3 caso y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el
4 Notario, aquellos se ratifican en su contenido para constancia
5 de lo cual firman, de todo lo cual, doy fe.-
6

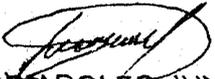
7
8 

9
10 ANA ISABEL SAAVEDRA LOOR
11 CC. 170695638-8
12

13
14 

15 JOSE MANUEL ALBAN SARANGO
16 CC. 070101040-7
17

18 **ES COPIA DEL ORIGINAL
NO CERTIFICADA**

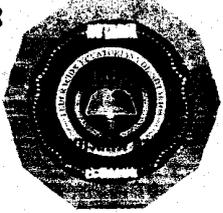
19
20 

21 IRWING ADOLFO JUMBO PUGACHI
22 CC. 210007073-5
23



24
25 

26 DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
27 NOTARIO INTERINO DE LA NOTARIA PRIMERA
28 DEL CANTON LAGO AGRIO





otorgó ante mí y en fe de ello, confiero esta PRIMERA COPIA certificada,
firmada y sellada el mismo día de su otorgamiento.- Doy fe.-



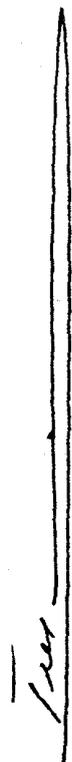

DR. JOSÉ MARIA BARRAZUETA TOLEDO
NOTARIO PRIMERO INTERIO DE LA NOTARIA
PRIMERA DEL CANTÓN LAGO AGRIO

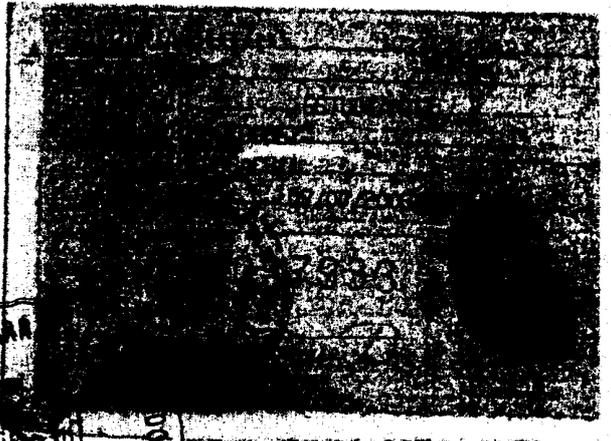
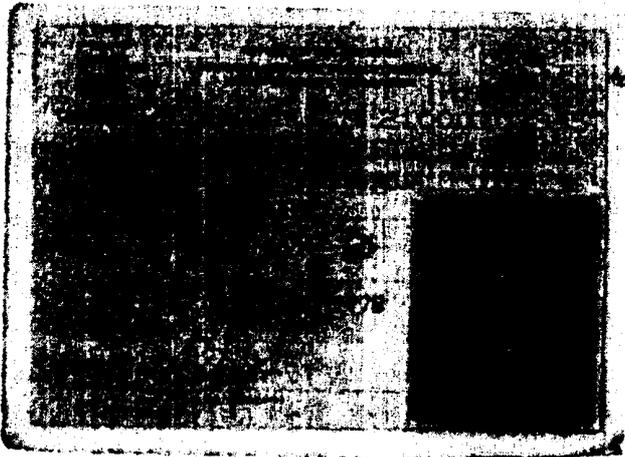


ES COPIA DEL ORIGINAL
CERTIFICADO









SELECCIONES DE...

193-0003

NUMERO

JUMBO PUGACHI IRWING ADOLFO

LUGAR DE... FUTUBAYO

PROVINCIA... CANTON

EL CANTON DE FUTUBAYO

PARROQUIA... ZONA

[Handwritten signature]

ES COPIA DEL ORIGINAL
CERTIFICADO

[Handwritten signature]



bualto

CIUDADANIA 070101040-7
ALBAN SARANGO JOSE MANUEL
EL ORO/ARENILLAS/ARENILLAS
19 FEBRERO 1956
001- 0012 00035 M
EL ORO/ ARENILLAS
ARENILLAS 1956



ECUATORIANA***** V1343V3242,
CASADO ANA ISABEL SAAVEDRA LOOR
SECUNDARIA CHOFER PROFESIONAL

JOSE ALBAN
MARIA SARANGO
LAGO AGRIO 25/07/2007



123088



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2007

108-0002 0701010407
NUMERO CEDULA
ALBAN SARANGO JOSE MANUEL

SUCUMBIOS LAGO AGRIO
PROVINCIA CANTON
NUEVA LOJA NUEVA LOJA
PARROQUIA ZONA

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



ES COPIA DEL ORIGINAL
NO CERTIFICADO

[Signature]



[Handwritten mark]

CIUDADANIA 170695638-8
 SAAVEDRA LOOR ANA ISABEL
 LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO
 26 AGOSTO 1960
 003-1 0003 01807 F
 LOS RIOS/ QUEVEDO
 QUEVEDO 1960



Ana Isabel Saavedra Loor

ECUATORIANA***** V3333V1222
 CASADO JOSE MANUEL ALBAN SARANGO
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

DR. JOSE M. BARRAZUELA
 LAGO AGRIO
 NOTARIO
 CALIXTO SAAVEDRA
 ANA LOOR
 LAGO AGRIO
 08/09/2008
 40275



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2009

053-0049 1706956388
 NÚMERO CÉDULA
 SAAVEDRA LOOR ANA ISABEL

SUCUMBIOS LAGO AGRIO
 PROVINCIA CANTÓN
 NUEVA LOJA NUEVA LOJA
 PARROQUIA ZONA

Ana Isabel Saavedra Loor
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



ES COPIA DEL ORIGINAL
 NO CERTIFICADO

[Handwritten signature]

DR. JOSE M. BARRAZUELA
 LAGO AGRIO
 NOTARIO PRIMER

[Vertical handwritten signature]

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA
COMPAÑIA "ALBAN SAAVEDRA E HIJOS CIA. LTDA."



En la Ciudad de Nueva Loja a los doce y días del mes de Septiembre del año 2010, siendo las 14h30, en el local ubicado en la Av. Quito No. 334 se reúnen los socios de la compañía ALBAN SAAVEDRA E HIJOS CIA. LTDA. encontrándose presente el ciento por ciento del capital social con la presencia de los socios, señores ANA ISABEL SAAVEDRA LOOR, JORGE GONZALO ALBAN SAAVEDRA Y MIRIAM SHIRABEL ALBAN SAAVEDRA. Instala la sesión de la Junta General Universal, y el señor presidente solicita que la señora Miriam Shirabel Albán Saavedra, que actúe como Secretaria Ad-hoc, y luego de certificar la existencia del quórum se procede a elaborar el orden del día, que queda de la siguiente manera:

- 1.- Constatación del quórum.
- 2.- Instalación de la sesión.
- 3.- Conocer y resolver sobre la propuesta de Vender las participaciones de cada uno de los socios, y dar la correspondiente autorización.
- 4.- Designación del Nuevo Gerente de la empresa.
- 5.- Clausura.

1.- CONTATACIÓN DEL QUORUM.

La señora Secretaria ad-hoc, informa que está presente el ciento por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía.

2.- INSTALACION DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA CONSTRUCCION ES Y SERVICIOS ALBAN SAAVEDRA E HIJOS CIA. LTDA.

Siendo la 14h30 del día Domingo 12 de Septiembre del 2010, y encontrándose presente el ciento por ciento del capital social de la compañía el señor Presidente procede a Instalar la Sesión de Junta General, agradeciendo la presencia de los demás.

3.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA PROPUESTA DE VENDER LAS PARTICIPACIONES DE CADA UNO DE LOS SOCIOS, DAR LA AUTORIZACION CORRESPONDIENTE.

Interviene la socia, ANA ISABEL SAAVEDRA LOOR, Y DICE QUE CONSIDERANDO QUE NO HA PODIDO CUMPLIR CON LOS OBJETIVOS PROPUESTOS EN LA CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA, ELLA PREFERE CEDER SUS PARTICIPACIONES A CUALQUIER DE DE LOS OTROS SOCIOS, O EN SU DEFECTO SI ALGUNO DE ELLOS NO LES INTERESA QUE LE AUTORICEN CEDER O TRASPASAR LAS MISMAS A CUALQUIER OTRA PERSONA.

Intervienen los otros dos socios y manifiestan que ellos también quiere ceder sus participaciones, por lo que AUTORIZAN a la señora Ana Isabel Saavedra Loor, para transfiera sus participaciones a cualquier persona que este interesada. Ella agradece la autorización y pone a disponibilidad de la Junta General el cargo de Gerente de la Empresa, que verbalmente ya lo había hecho.

Intervienen los otros socios, esto es MIRIAM SHIRABEL ALBAN SAAVEDRA Y JORGE GONZALO ALBAN SAAVEDRA, para que puedan también ceder sus participaciones a cualquier otra persona particular.

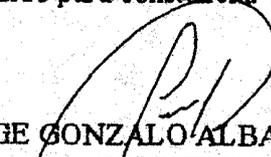
Fin

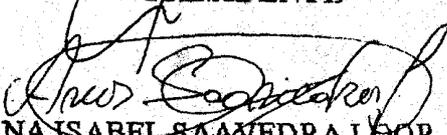
Luego del debate correspondiente se procede a aprobar que los socios MIRIAM SHIRABEL ALBAN SAAVEDRA Y JORGE GONZALO ALBAN SAAVEDRA, puedan ceder sus participaciones a quien ellos quieran y puedan según sus conveniencias.

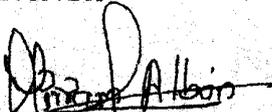
4.- DESIGNACION DE NUEVO GERENTE.- La Junta General considerando que la señora Gerente General de la empresa ANAISABLE SAAVEDRA LOOR a presentado la RENUNCIA al cargo que desempeñaba, resuelve nombrar como Gerente al señor IRWING ADOLFO JUMBO PUGACHI.

Siendo las 15H30, el señor presidente, declara concluida la Junta General Universal de socios de la Compañía ALBAN SAAVEDRA E HIJOS CIA. LTDA.

Se procede a redar la presente acta en forma inmediata, se da lectura y se aprueba, firmando para constancia.


JORGE GONZALO ALBAN SAAVEDRA.
PRESIDENTE


ANA ISABEL SAAVEDRA LOOR.
GERENTE


MIRIAM SHIRABEL ALBAN SAAVEDRA.
SECRETARIA AD-HOC

ES COPIA DEL ORIGINAL
NO CERTIFICADO.



Dir. Portoviejo y Circunvalación.
LAGO AGRIO - SUCUMBIOS - ECUADOR



CERTIFICO:

Hoy, en el Tomo: PRIMERO, folio: Cuarenta bajo el numero: Cuarenta queda inscrita la precedente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES, OTORGADA POR ANA ISABEL SAAVEDRA LOOR Y JOSE MANUEL ALBAN SARANGO, A FAVOR DE IRWING ADOLFO JUMBO PUGACHEL.

Nueva Loja, septiembre 15, 2010



Ab. Norma Valdiviezo Díaz
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL
CANTON LAGO AGRIO. (E)

ES COPIA DEL ORIGINAL
NO CERTIFICO.





**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

Exp. 163294

Dirección

AV. QUITO 334 JUNTO A LA POLICIA JUDICIAL CENTRAL

Tel: 062830508

Ciudad: NUEVA LOJA-SUCUMBIOS



RR99284618EC

CORREOS DEL ECUADOR

**RESOLUCION No. SC-ICI-CP-Q-11-09575
ING. PABLO GRIJALVA BAUTISTA
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION**

CONSIDERANDO

QUE, LOS ARTICULOS 20 Y 23 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS DISPONEN QUE LAS SOCIEDADES SUJETAS A LA VIGILANCIA Y CONTROL DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DEBEN ENVIAR A ESTA INSTITUCION, EN EL PRIMER CUATRIMESTRE DE CADA AÑO, INFORMACIÓN DE CARACTER FINANCIERO, SOCIETARIO Y DEMAS DATOS QUE SE CONTEMPLAN EN EL REGLAMENTO QUE SOBRE ESTA MATERIA, HA EXPEDIDO ESTE ORGANISMO DE CONTROL;

QUE, EL ARTICULO 25 DE LA LEY DE COMPAÑÍAS FACULTA AL SUPERINTENDENTE IMPONER MULTAS AL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA QUE NO HUBIERE CUMPLIDO, OPORTUNAMENTE, CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL CONSIDERANDO ANTERIOR;

QUE, CON RESOLUCION No. 91-1-5-3-007 DE 20 DE JUNIO DE 1991, PUBLICADA EN EL REGISTRO OFICIAL No. 732 DEL 23 DE JULIO DE 1991, SE EXPIDE EL REGLAMENTO PARA LA IMPOSICIÓN Y COBRO DE MULTAS, CUYO DESTINO CORRESPONDE A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS;

EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN NO. ADM 10-008 DEL 12 DE OCTUBRE DEL 2010.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- IMPONER, A TITULO PERSONAL, AL SEÑOR(A) SAAVEDRA LOOR ANA ISABEL ADMINISTRADOR DE LA COMPAÑIA ALBAN SAAVEDRA E HIJOS CIA. LTDA.

LA MULTA DE USD 12.00 (DOCE 00/100 DOLARES), POR NO HABER REMITIDO, OPORTUNAMENTE, A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, DENTRO DE LOS PLAZOS AUTORIZADOS, LA INFORMACIÓN SEÑALADA EN LOS ARTICULOS 20 Y 23 DE LA LEY DE COMPAÑIAS, MULTA QUE PODRÁ REPETIRSE HASTA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR AL SEÑOR(A) SAAVEDRA LOOR ANA ISABEL EN FORMA LEGAL, EN EL DOMICILIO DEL SANCIONADO O EN SU LUGAR HABITUAL DE TRABAJO MEDIANTE COPIA ORIGINAL DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO TERCERO.- EJECUTORIADA ESTA RESOLUCION, SE EMITIRA EL TITULO DE CREDITO RESPECTIVO Y SE PROCEDERA A SU RECAUDACION, EN EL TERMINO DE LA LEY.

**COMUNIQUESE.- DADA Y FIRMADA EN LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, EN
5 de Agosto del 2011**

**ING. PABLO GRIJALVA BAUTISTA
INTENDENTE DE CONTROL E INTERVENCION**

RECIBIDO 29 AGO 2011